

ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA SE SUSCRIBE. PRECIOS DE SUSCRICION.



En la capital	Un mes.....	1 50
	Tres id.....	4 50
	Seis id.....	8 50
Fuera de la capital	Un mes.....	2 50
	Tres id.....	7 50
	Seis id.....	14 50

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

Se publica los lunes, miércoles y viernes de cada semana.

GOBIERNO DE PROVINCIA.

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion, en telegrama de la una y cincuenta y tres minutos de la mañana, me dice lo siguiente:

«Las noticias llegadas del Norte son muy satisfactorias. De regreso los vizcainos de la expedición a Guipúzcoa se presentan á indulto en número de 4.000 segun comunicacion de Vitoria y de 5.000 segun despacho de San Sebastian.

La Junta de Vizcaya ha desaparecido. Han muerto los Jefes Uribe y Agartuy. Todo hace creer que la guerra termina en Vizcaya.

Y tengo el gusto de hacerlo publico para conocimiento y satisfaccion de los leales habitantes de esta provincia.

Guadalajara 20 de Mayo de 1872.

EL GOBERNADOR,

Juan de la Cruz Martínez.

GOBIERNO MILITAR

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

Estando prevenido por diferentes Reales órdenes que las caballerías y demás efectos que se cojan á las facciones, excepto los que pertenezcan al Estado, se vendan en pública subasta y se reparta su importe entre los aprehensores, si los que se crean dueños no se presentan á reclamarlos dentro de un breve plazo, y hallándose en poder de los Jefes de columna de esta provincia varios caballos y efectos, he dispuesto que si en el término de ocho dias, contados desde el de la fecha, no se presentan sus dueños á reclamarlos á dichos Jefes en Cifuentes y Molina, se proceda á su venta segun se manifiesta.

Guadalajara 20 de Mayo de 1872.—El Brigadier Gobernador militar, Liberato de Arnaiz.

SECCION PRIMERA

PARTE OFICIAL DE LA GOBIERNA

(Del dia 19 de Mayo de 1872.)

MINISTERIO DE LA GUERRA.

EXTRACTO DE DOS DESPACHOS TELEGRAFICOS RECIBIDOS EN ESTE MINISTERIO HASTA LA MA-

DRUGADA DE HOY ACERCA DEL MOVIMIENTO CARLISTA.

Provincias Vascongadas y Navarra.—Ante la noticia que recibirian de la aproximacion á Oñate de la division Acosta, que pernoctó anoche allí, no solo han desaparecido de aquellos montes las facciones que en ellos se habian concentrado, como ayer se indicó, sino que han tomado distintas direcciones; pues se tiene aviso del movimiento de la de Vizcaya hacia Urdiea,

yendo en su persecucion la division Leona.

Otra faccion marchó hacia Elguea por los montes de Arlaban, y otro grueso por Segura y Cegama, retrocediendo en la ruta que llevaba al avistar las avanzadas de la division Moriones. Este General desde Alsásua ha emprendido su movimiento para caer sobre el enemigo, y el General en Jefe ha adelantado con su cuartel general hasta Arechavaleta, pasando antes por Mondragón, combiniando las operaciones de todas las tropas á sus órdenes.

En el choque que tuvo anteayer el batallon cazadores de Mendigorria en Oñate contra las facciones de Guipúzcoa y Vizcaya, y que no obstante la superioridad de las fuerzas de estas rechazó victoriosamente, resultó gravemente herido el cabecilla Uribarri, Jefe principal de aquellas facciones, al que se le ha amputado un brazo.

Cataluña.—Una fuerza de francos ha encontrado en Uvach la faccion Castell; y despues de dos horas de fuego logró dispersarla, causándole dos muertos, tres heridos y cogiendo dos prisioneros y algunas armas de fuego.

Las partidas de Ventosa y lo mismo la de Valle, alcanzadas cerca de Vendrell y de Falset, tambien han sido ahuyentadas.

Aragón.—Pursigue el Coronel Benagascos los restos de las facciones Madrazo, Palacios y Montañés, que se han internado en la provincia de Guadalajara.

Andalucía y Extremadura.—Los dispersos de la partida de Contreras han penetrado en la provincia de Badajoz, huyendo de la persecucion que sufren y sin que hallen acogida en los pueblos de Extremadura.

En el resto de la Peninsula se disfruta tranquilidad.

RECTIFICACION.

En el extracto de los telegramas sobre el movimiento carlista publicado en la Gaceta del 16, en la parte referente á Navarra, se dijo que entre los acogidos á indulto habia 30 curas, en vez de decir dos.

SECCION SEGUNDA

GOBIERNO DE PROVINCIA.

Circular número 6.

Negociado 2.º—Beneficencia.

Por Real orden de 24 de Abril próximo pasado, ha sido nombrado D. Manuel Montesorio, Inspector de la Beneficencia particular de esta provincia.

Lo que he dispuesto hacer publico por medio de este periódico oficial para inteligencia y conocimiento de las corporaciones, funcionarios y personas á quienes interese, á los efectos oportunos.

Guadalajara 17 de Mayo de 1872.

El Gobernador,

Juan de la Cruz Martínez.

Núm. 7.

Seccion de Fomento.—Negociado 2.º Expropiacion.

De conformidad con lo prevenido en el art. 4.º del Reglamento de 27 de Julio de 1853, para la ejecucion de la ley de enajenacion forzosa de la propiedad por causa de la utilidad pública, he dispuesto se anuncie á continuacion la nómina de los propietarios cuyas fincas atraviesan en todo ó en parte la acequia principal de riego núm. 20, derivada del Canal de Henares, en término de Azuqueca, á fin de que dentro de los quince dias siguientes á la publicacion de este anuncio, se presenten las reclamaciones que les convenga con arreglo á la ley.

NÚMERO	NOMBRES	FISCOS
1	D. Juan Bell	Basiticas
2	El mismo	Id.
3	Ventura Barreneche	Id.
4	Pedro Tortuero	Id.
5	Ventura Barreneche	Id.
6	Saturnino Tortuero	Id.
7	D. Ramonida García	Id.
8	Prudencio García	Id.
9	Juan Bell	Id.
10	Valeriano Madrazo	Id.

Guadalajara 12 de Mayo de 1872.
El Gobernador,
Juan de la Cruz Martínez.

ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

MES DE ABRIL DE 1872.

RELACION por procedencia de todos los débitos que en fin de dicho mes resultan a favor del Tesoro público por el ramo de Propiedades y concepto de plazos vencidos de fincas desamortizadas.

NOMBRE DEL DEUDOR.	VECINDAD.	LIBRO Y FOLIO de la cuenta.	CLASE DE LA FINCA Ó CENSO.	PROCEDENCIA.	Fecha del vencimiento.			IMPORTE EN		OBSERVACIONES.
					Día.	Mes.	Año.	Peset.	Cént.	
D. Castor Criado.....	Rebollosa de Hita.....	2.º 56	Tres fincas.....	Clero.....	24	Abril.....	1872	30	45	
Enrique Prieto.....	Idem.....	59	Una id.....	"	26	"	"	9	30	
Blas Felipe.....	Idem.....	60	Un erreal.....	"	"	"	"	25	50	
Melchor Solera.....	Illana.....	385	Una casa.....	"	23	"	"	325	"	
Mariano del Amo.....	Barbatona.....	384	Un censo.....	"	16	"	"	283	07	
Justo Frias y otros.....	Bujarrabal.....	386	Idem.....	"	30	"	"	138	18	
Agustin Losan.....	Humanes.....	3.º 8	Tres tierras.....	"	11	"	"	208	75	
Eugenio Torres.....	Idem.....	10	Cinco id.....	"	13	"	"	177	62	
Gregorio Frutos.....	Mohernando.....	11	Dos id.....	"	14	"	"	30	"	
Eustaquio Corrales.....	Guadalajara.....	13	Una id.....	"	16	"	"	70	12	
José Moya.....	Idem.....	15	Ocho id.....	"	17	"	"	664	42	
Gregorio Torres.....	Humanes.....	17	Una id.....	"	18	"	"	26	56	
Herederos de Julian Sanz.....	Guadalajara.....	18	Idem.....	"	21	"	"	327	15	
D. Félix Gonzalez.....	Idem.....	21	Dos id.....	"	22	"	"	144	25	
Anselmo Benito.....	Idem.....	23	Tres id.....	"	23	"	"	162	50	
Antonio Sierra.....	Idem.....	25	Cinco id.....	"	"	"	"	913	75	
José Pascual.....	Idem.....	26	Una id.....	"	"	"	"	15	62	
Julian Aguado.....	Idem.....	27	Dos id.....	"	"	"	"	121	01	
Francisco Raposo.....	Idem.....	28	Idem.....	"	"	"	"	151	25	
Félix Raposo.....	Idem.....	29	Idem.....	"	"	"	"	152	50	
Tomás Frutos, como heredero.....	Mohernando.....	30	Tres id.....	"	"	"	"	284	08	
Vicente Durá.....	Guadalajara.....	24	Dos id.....	"	"	"	"	260	02	
Simon Pelegrina.....	Aguilar.....	2.º 383	Un censo.....	"	11	"	"	166	90	
Bonifacio Luna.....	Guadalajara.....	3.º 32	Dos tierras.....	"	25	"	"	94	62	
Joaquin Gaitor.....	Tomollosa.....	38	Cuatro id.....	"	29	"	"	305	75	
Alejandro Hernandez.....	Guadalajara.....	39	Una era.....	"	"	"	"	25	"	
José Senties.....	Idem.....	40	Una tierra.....	"	"	"	"	100	13	
Tiburcio Calvo.....	Idem.....	41	Idem.....	"	"	"	"	19	06	
Plácido Centenera.....	Idem.....	42	Idem.....	"	"	"	"	16	25	
Basilio Ortiz.....	Idem.....	43	Dos id.....	"	"	"	"	91	50	
Pedro Perez (herederos).....	Idem.....	44	Una id.....	"	"	"	"	50	"	
Faustino Bris.....	Mohernando.....	47	Tres id.....	"	"	"	"	264	13	
Inocente Sanchez.....	Guadalajara.....	49	Dos id.....	"	30	"	"	187	51	
Rafael Fernandez.....	Idem.....	50	Una id.....	"	"	"	"	37	50	
Rafael Mendez.....	Mohernando.....	47	Un horno.....	"	29	"	"	33	31	
Fabian Lopez.....	Atanzon.....	ur. 48	Una casa.....	"	"	"	"	69	38	
Antonio Goteens.....	Sigüenza.....	146	Idem.....	"	6	"	"	33	62	
Miguel Saco Ortega.....	Guadalajara.....	150	Idem.....	"	11	"	"	63	75	
Luis Badilla.....	Sigüenza.....	156	Idem.....	"	19	"	"	64	50	
Manuel de S. Fuentes.....	Idem.....	157	Idem.....	"	21	"	"	773	28	
Francisco Jareño.....	Madrid.....	160	Una bodega.....	"	"	"	"	194	19	
Pablo Sanchez.....	Pastrana.....	162	Un solar.....	"	22	"	"	16	25	
Juan Corella.....	Idem.....	166	Idem.....	"	27	"	"	12	53	
Timoteo Pastor.....	Sigüenza.....	170	Una casa.....	"	28	"	"	26	50	
Isidoro Martinez.....	Idem.....	172	Idem.....	"	"	"	"	504	13	
Casimiro Cubillas.....	Fuensaviñan.....	5.º 297	Dos tierras.....	"	6	"	"	26	62	
Martín Martínez.....	El Recuenco.....	315	Idem.....	"	7	"	"	27	37	
Fermin Navajo.....	Mantiel.....	317	Un olivar.....	"	11	"	"	16	25	
Juan H. Garcia.....	Arbeteta.....	338	Cinco tierras.....	"	16	"	"	19	87	
Juan J. Fraile.....	Pastrana.....	345	Un cañamar.....	"	18	"	"	20	25	
El mismo.....	Idem.....	347	Un jardín.....	"	"	"	"	37	50	
D. Baldomero Fraile.....	Idem.....	348	Un olivar.....	"	"	"	"	75	"	
José Garcia del Rey.....	Idem.....	349	Una tierra.....	"	"	"	"	125	02	
Mónico Bachiller.....	Idem.....	351	Un cañamar.....	"	"	"	"	129	04	
Mariano Hernandez.....	Poveda de la Sierra.....	353	Dos suertes.....	"	"	"	"	20	05	
Pedro Ortega.....	Pastrana.....	316	Dos fincas.....	"	19	"	"	143	61	
Andrés R. Zorrilla.....	Sacedon.....	365	Una tierra.....	"	20	"	"	251	25	
El mismo.....	Idem.....	366	Dos id.....	"	"	"	"	275	"	
D. Martín Seco.....	Pastrana.....	372	Una suerte.....	"	23	"	"	82	12	
Dionisio Palafox.....	Cifuentes.....	374	Dos id.....	"	"	"	"	177	75	
El mismo.....	Idem.....	375	Idem.....	"	"	"	"	425	"	
D. Francisco Crespo.....	Idem.....	376	Una id.....	"	25	"	"	12	55	
Romualdo L. Checa.....	Torre Cuadrada de Molina.....	382	Cinco tierras.....	"	26	"	"	32	81	
Eugenio Leon.....	Pastrana.....	386	Una id.....	"	27	"	"	137	84	
Santiago Garcia.....	Cifuentes.....	391	Idem.....	"	29	"	"	66	45	
Timoteo del Amo y compañero.....	El Recuenco.....	394	Treinta y cuatro id.....	"	30	"	"	340	"	
José Martínez.....	Idem.....	395	Una id.....	"	"	"	"	11	88	
Juan Llorente.....	Val de San Garcia.....	8.º 127	Un cocedero.....	"	25	"	"	15	63	
Florencio Tello.....	Codes.....	132	Un granero.....	"	26	"	"	31	25	
Segundo Megino.....	Molina.....	133	Una casa.....	"	"	"	"	12	75	
Pablo Martínez y otros.....	Hombrados.....	134	Tres id.....	"	"	"	"	53	94	
Francisco L. Perez.....	Sacedorbo.....	9.º 402	Doce fincas.....	"	1.º	"	"	85	85	
José H. Moreno.....	Tartanedo.....	408	Treinta y dos tierras.....	"	4	"	"	215	44	
Pablo Franco.....	Borja (Zaragoza).....	419	Diez y seis idem.....	"	6	"	"	150	25	
Lucas Diaz y Lopez.....	La Loma.....	423	Once idem.....	"	"	"	"	37	69	
El mismo.....	Idem.....	426	Treinta y siete idem.....	"	"	"	"	74	46	
D. José Casado.....	Padilla del Ducado.....	428	Diez y siete idem.....	"	7	"	"	68	85	
Hilario Martínez.....	Idem.....	430	Once idem.....	"	"	"	"	42	06	
Juan Manuel Martínez.....	Idem.....	431	Cinco idem.....	"	"	"	"	19	69	
Pascual Gil.....	Beleña.....	436	Dos idem.....	"	"	"	"	49	"	
Felipe Sopena.....	Idem.....	437	Una idem.....	"	"	"	"	39	"	
Agustin Palancar.....	Idem.....	438	Otra idem.....	"	"	"	"	37	50	
Juan José Ortiz.....	Villar de Cobeta.....	445	Treinta y cuatro idem.....	"	10	"	"	158	34	
El mismo.....	Idem.....	446	Setenta y nueve idem.....	"	"	"	"	269	16	
D. Alejo Marigil.....	Riosalido.....	10 4	Veinte y seis idem.....	"	18	"	"	287	50	
Eustaquio Barbero.....	Angon.....	5	Cuarenta y dos idem.....	"	19	"	"	438	"	
Agapito Sanz.....	Beleña.....	8	Dos idem.....	"	20	"	"	49	25	
Pedro Gil.....	Idem.....	9	Una idem.....	"	"	"	"	31	75	
Mariano Madrigal.....	Atienza.....	11	Cinco idem.....	"	21	"	"	27	"	
El mismo.....	Idem.....	13	Dos idem.....	"	"	"	"	10	"	
D. Pedro Asenjo.....	Idem.....	14	Un prado.....	"	"	"	"	100	"	
Mariano Madrigal.....	Idem.....	16	Dos eras.....	"	"	"	"	28	25	
El mismo.....	Idem.....	17	Tres idem.....	"	"	"	"	15	25	
El mismo.....	Idem.....	18	Dos idem.....	"	"	"	"	66	67	
D. Felipe Tamayo y otros.....	Sotodosos.....	19	Veinte y cinco fincas.....	"	22	"	"	40	25	
Mariano Madrigal.....	Atienza.....	24	Cinco idem.....	"	"	"	"	437	06	
José M. Arribas.....	Miralrio.....	25	Siete idem.....	"	"	"	"	70	13	
Julian Lopez.....	Villanueva de la Torre.....	27	Dos idem.....	"	26	"	"	182	88	
Francisco Lopez.....	Idem.....	28	Idem.....	"	"	"	"	50	"	
Julian Lopez.....	Idem.....	29	Idem.....	"	"	"	"	131	81	
Francisco Lopez.....	Idem.....	30	Tres idem.....	"	"	"	"			

D. Celestino Lozano	Molina	31	Diez fincas		90
Ramon Moreno	Tartanedo	35	Cuarenta y cinco tierras		100 25
Vicente Hernando	Idem	37	Quince idem		104 14
Ignacio Legarda	Miralrio	39	Una idem	26	2 50
Cesionario de Francisco Martinez	Molina	40	Una idem		113 75
Segundo Megino	Idem	42	Quince idem		10 75
Antonio Cortés	Yalsalobre	43	Cuatro idem		62 50
Emeterio Moreno	Campillo de Dueñas	45	Una idem		37 63
José Gil	Val de San García	47	Ochenta y dos idem		237 56
Basilio Tenorio	Riva de Saelices	51	Cuatro idem	28	92 17
Miguel Verguiza	Villanueva de Argecilla	54	Cuatro idem		20 88
Leon Baraona	Santiuste	55	Cchenta y una idem		276 25
Bernardino Escribano y compañero	Masegoso	56	Treinta y seis idem		175
El mismo	Idem	57	Treinta y una idem	29	120 50
D Manuel Sanz	Tortuera	12 217	Diez idem	5	61 38
Francisco Sanz	Málaga	229	Una idem	10	27 62
Juan Hernando	Cendejas de la Torre	233	Otra idem	13	34 12
Alejandro Hernando	Matillas	234	Dos idem		37
Mariano Torremocha	Idem	240	Una idem		5
Cláudio García	Idem	241	Tres idem		50 62
Pedro Montero	Idem	243	Dos idem		93 75
Mariano Torremocha	Idem	244	Una idem		45 75
Ceferino Garcés	Atienza	245	Dos idem		8 62
Manuel Lopez	Bustares	249	Una idem		19 37
Gregorio Llorente	Villares	252	Cincuenta y siete idem	20	187 50
Pedro Abanades	Ablanque	255	Sesenta y siete idem	24	287 63
Victoriano Garay	Atienza	256	Diez y nueve idem		189 87
Leon Perdices	Torrevaldealmendras	262	Dos idem		46 76
Gabriel Hernando	Bochones	264	Cuatro idem	25	63 75
Mateo Asenjo	Atienza	268	Dos idem		48 75
Cesáreo M. Sanz	Matillas	272	Diez idem	27	184 12
José Rodrigo	Alpedroches	275	Cinco idem		31 25
Faustino Ortega	Mièdes	283	Una idem	28	69 25
Agustín Hernando	Matillas	14 85	Otra idem	15	5 75
Antonio Gonzalez	Idem	86	Tres idem		20 50
Felipe del Amo	Sotoca	87	Dos suertes	16	63
Tiburcio Anton	Idem	88	Una id		60 50
Luis Martinez	Idem	89	Idem		44 25
José Rodriguez Antolaita	Sayaton	90	Cinco fincas	17	47 62
Pantaleon Ortega	Cendejas de la Torre	92	Una tierra	27	17 38
Zacarías Rojo	Jadraque	93	Dos suertes	29	238 88
Manuel Ranz	Tordelrabano	94	Una tierra		2 87
Pedro Clemente	La Toba	95	Dos id		36 77
Justo Brabo Estéban	Padilla de Hita	96	Una suerte	30	22 50
Eladio García	Matillas	97	Dos tierras		20
El mismo	Idem	98	Una id		3 50
D. Marcelino Delgado	Canredondo	194	Idem	14	29 87
El mismo	Idem	195	Idem		96 12
El mismo	Idem	196	Idem		99 62
D. Domingo Ruiz	Guadalajara	199	Una suerte	16	565
El mismo	Idem	15 1.	Dos id		138 75
El mismo	Idem	2	Una id		150 12
D. Marcelino Moranchel	Canredondo	3	Idem	26	68 50
Francisco Buendia	Madrid	4	Idem	24	43
Antonio García	Pardos	6	Idem	27	62 50
Jose Solanos	Sayaton	41	Idem	18	48 75
Jose Garcia Diaz	Rivarredonda	42	Idem	22	85
Andrés Sandobal	Almonacid	47	Un lote	27	87 75
El mismo	Idem	43	Idem		231 87
D. Manuel Sandobal	Idem	49	Idem		126 50
Domingo Ruiz	Guadalajara	16 54	Treinta y nueve fincas	28	120
El mismo	Idem	55	Treinta id		112 50

19.124 34

D. Eusebio de Felipe	Torija	7.	144	Una tierra	Estado	11	75 50
Mariano Gascon	Alóndiga	4.-2.	187	Un Prado	Propios	11	750 25
Lázaro Ibañez	Cillas		195	Un horno		13	30 50
Juan Perez	Recuenco		196	Una casa		25	32 50
Gregorio Diaz Alvarez	Centenera		250	Un molino		4	175 58
Domingo Ruiz	Guadalajara		251	Cuatro casas		26	153 25
Hilario Martinez	Poveda		252	Un molino		27	251 25
Nicanor Gimenez	Madrid		254	Una fragua		30	17 95
Pablo Ibañez	Herreria		269	Idem		16	18
Domingo Novillas	Anquela	7.	28	Tres baldios		7	626 37
El mismo	Idem		29	Cuatro id			594 15
D. Victor Iniguez	Herreria		36	Un monte		16	112 50
Clemente Lopez	Atienza		40	Una dehesa		20	251 50
Julian Valladolid	Utande		41	Una tierra		29	29 15
Angel Herraiz	Madrid		43	Dos montes		25	2.700
Agustin Martinez y Caballero	Turmiel		49	Nueve baldios		30	394 18
Luis Garcini	Madrid		143	Un monte		27	44
Sisto Arrazola	Poyos		276	Una tierra			25 50
Mariano Puerta	Idem		277	Idem			338 25
Manuel Velazquez	Zorita	8.	10	Un baldio		14	512 50
Antonio Martinez	Recuenco		12	Tres prados		29	334 25
Roman Mendieta	Guadalajara		12	Un monte		19	9.982 75
Juan Ortiz	Torrecaudradilla	9.	19	Idem		27	291 50
Segundo Megino	Molina		20	Tres baldios		28	730 20
Juan Garcia	Uceda		63	Una casa		5	85 10
Domingo Ruiz	Guadalajara		64	Idem		28	300

18.781 18

Bernardo Escribano	Masegoso	3.	198	Una tierra	Beneficencia	27	60
El mismo	Idem		199	Dos id			20
D. Celestino Ocaña	Sayaton	2.-3.	216	Una suerte		18	73 50

153 50

Segundo Megino	Molina	4.	41	Un molino	Instruccion pública	28	111 10
----------------	--------	----	----	-----------	---------------------	----	--------

RESUMEN.			
Por venta de los Bienes del Clero	19.124 34		
de Propios	75 50		
de Beneficencia	18.781 18		
de Instruccion pública	153 50		
TOTAL GENERAL	39.247 63		

Guadalajara 10 de Mayo de 1872. — El Jefe de la Administracion economica, Serafin Iturriza. — Conforme. — El Jefe de la Interseccion, Félix de Hita.

SECCION CUARTA

Providencias judiciales.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA de Guadalajara

En nombre de S. M. D. Amadeo I por la gracia de Dios y la voluntad nacional, Rey de España. Don Felipe Antonio de Arruche, Caballero Comendador de la Real y distinguida Orden Americana de Isabel la Católica y Juez de primera instancia de la ciudad de Guadalajara y su partido.

Por el presente hago saber que por el Juzgado de primera instancia del distrito del Centro de Madrid se ha remitido al de mi cargo un exhorto procedente de causa criminal que en aquel se instruye contra D. Francisco de Toro y Aguila, por reclutamiento para el alzamiento carlista, en cuyo exhorto se interesa la busca y detencion incomunicada de D. Manuel Salvador y Palacios, Comandante General que se titula de las provincias de Guadalajara y Cuenca, y remision del mismo a la cárcel de la villa de Madrid, por tanto, ruego y encargo a todas las Autoridades civiles y militares de esta capital, Jueces municipales y Alcaldes de este partido, se servirán disponer se practiquen las mas activas diligencias para la busca, captura y detencion del suprecitado D. Manuel Salvador Palacios, remitiéndole con las seguridades debidas a las cárceles de este partido para hacerlo a disposicion del Sr. Juez exhortante segun así lo interesa.

Dado en Guadalajara a 15 de Mayo de 1872.—Felipe Antonio de Arruche.—Por mandado de su señoría.—Benito Martín y Galan.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA de Brihuega

D. Casimiro Ramos, Juez de primera instancia de esta villa de Brihuega y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo a D. Felipe Sotillo, Francisco Peron, conocido por Rito, Lorenzo y Antonio Maldonado, Alejo Rodríguez, Antonio Condado, conocido por Yoper, Juan Saez, conocido por el Cedacero y Antonio Mayor, conocido por Meroño, vecinos todos de esta villa, para que en el preciso término de treinta días, a contar desde el siguiente en que se inserte este edicto en el Boletín oficial de esta provincia, comparezcan en este Juzgado a prestar declaración indagatoria en la causa que contra los mismos y otros estoy siguiendo por haberse unido a las filas carlistas, apercibidos que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Brihuega a 13 de Mayo de 1872.—Casimiro Ramos.—Por mandado de su señoría.—Bernardo de Diego y Cerro.

D. Casimiro Ramos, Juez de primera instancia de esta villa de Brihuega y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo a José Jodra y Budia, hijo de Acisclo y de Polonia, soltero, molinero, de 20 años de edad, natural de Javatera, que residia en Romancos, para que en el término de treinta días, contados desde la insercion de este anuncio en la Gaceta de Madrid, se presente en este Juzgado a prestar declaración en causa que se sigue por conspiracion carlista, apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Brihuega a 15 de Mayo de 1872.—Casimiro Ramos.—Por su mandado.—Manuel Rianza y Estéban.

D. Casimiro Ramos, Juez de primera

instancia de esta villa de Brihuega y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo a D. Tomás Herrero, Cura párroco del pueblo de Villaviciosa, en esta provincia de Guadalajara, para que en el término de treinta días, contados desde la insercion de este anuncio en la Gaceta de Madrid, se presente en este Juzgado a prestar cierta declaración en causa que se sigue por conspiracion carlista, apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Brihuega a 16 de Mayo de 1872.—Casimiro Ramos.—Por su mandado.—Manuel Rianza y Estéban.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA de Pastrana

Dr. D. Toribio de la Mata, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Por este mi primero y último edicto y término de treinta días, a contar desde el siguiente al de su insercion en la Gaceta de Madrid, cito, llamo y emplazo a Juana Perez y Pardo y Antonia Cuadrench y Garruset, vecinas de Sayaton y cuyo actual paradero se ignora, a fin de que dentro de dicho término comparezcan en este Juzgado para hacerlas saber la sentencia ejecutoria dictada por la Excm. Audiencia del Territorio, en causa contra las mismas y otros por robo y homicidio, y por la cual se las absuelve de la instancia, advirtiéndolas que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar y se acordará lo que corresponda.

Dado en Pastrana a 14 de Mayo de 1872.—Toribio de la Mata.—Por mandado de su señoría.—Felix Garralon.

JUZGADO MUNICIPAL de Mesones

En el día de hoy y hora de las doce de su mañana, se me dá parte por D. Victor Soria, Alcalde constitucional de este distrito, que en la noche que acaba de finir, han desaparecido de la Dehesa boyal del distrito donde estaban pastando las tres caballerías que a continuacion se expresan, propias de dicho Sr. Alcalde.

En su consecuencia encargo en nombre de S. M. D. Amadeo I (q. D. g.), a los Jueces municipales de esta provincia, se sirvan poner en conocimiento de este, si en sus respectivos distritos aparecen dichas caballerías, para yo hacerlo al que me ha dado parte.

Señas de las caballerías.

Una potra de edad de dos años, pelo vayo claro, de alzada seis cuartas y media, descalza de las cuatro extremidades, en la pata izquierda, por la parte de dentro tiene un lunar de pelo blanco, cabeza amartillada, bien formada, crin fuerte y a medio cortar.

Una burra, cerrada, de ocho a nueve años, pelo negro, herrada de las manos, bocablanca.

Y un buche capon, de nueve meses, hijo de la anterior, pardo, a medio esquilado, bien trazado.

Mesones 14 de Mayo de 1872.—El suplente del Juzgado, Manuel Garcia.—El Secretario, Mariano Z. Ramirez.

JUZGADO MUNICIPAL de Padilla del Ducado

A las cinco de la tarde del día 11 del actual, se me dió parte por Felipe Cabra, de esta vecindad, que habia desaparecido de la mulera de este pueblo una caballería de su propiedad, cuyas señas se expresan a continuacion, y como quiera que a pesar de las gestiones y diligencias practicadas no ha podido hallarla, ruego a las autoridades respectivas civiles y militares, que en obsequio de la administracion de

justicia se sirvan indagar el paradero de dicha caballería.

Padilla del Ducado 14 de Mayo de 1872.—El Juez municipal, José Martin.

Señas de la caballería.

Un macho mular, de cinco cuartas y media poco más ó ménos, de tres años, pelo negro un poco tostado, cabeza de hacer dos ó tres meses que se esquiló, sin domar y sin herrar, cabeza un poco pequeña, lambrino.

SECCION QUINTA

ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE FOMENTO

DIRECCION GENERAL

DE INSTRUCCION PUBLICA

Resultando vacante en la Facultad de Filosofía y Letras de Granada la cátedra de Lengua griega, dotada con 3.000 pesetas, que segun el art. 226 de la ley de 9 de Setiembre de 1857 y el 2.º del reglamento de 15 de Enero de 1870, corresponde al concurso, se anuncia al público con arreglo a lo dispuesto en el artículo 47 de dicho reglamento, a fin de que los Catedráticos que deseen ser trasladados a ella, ó estén comprendidos en el art. 177 de dicha ley, ó se hallen excedentes, puedan solicitarla en el plazo improrogable de 20 días, a contar desde la publicacion de este anuncio en la Gaceta.

Sólo podrán aspirar a dicha cátedra los Profesores que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad otra de igual sueldo y categoría, y tengan el título de Doctor en Filosofía y Letras.

Los Catedráticos en activo servicio elevarán sus solicitudes a esta Direccion general por conducto del Decano de la Facultad ó del Director del Instituto ó Escuela en que sirvan, y los que no estén en el ejercicio de la enseñanza, lo harán tambien a esta Direccion por conducto del Jefe del establecimiento donde hubieren servido últimamente.

Segun lo dispuesto en el art. 47 del expresado reglamento, este anuncio debe publicarse en los Boletines oficiales de las provincias; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.

Madrid 3 de Mayo de 1872.—El Director general, Juan Valera.

Resultando vacante en la Facultad de Filosofía y Letras de Granada la cátedra de Estudios criticos sobre autores griegos, dotada con 3.000 pesetas, que segun el artículo 226 de la ley de 9 de Setiembre de 1857 y el 2.º del reglamento de 15 de Enero de 1870, corresponde al concurso, se anuncia al público con arreglo a lo dispuesto en el artículo 47 de dicho reglamento, a fin de que los Catedráticos que deseen ser trasladados a ella ó estén comprendidos en el art. 177 de dicha ley, ó se hallen excedentes, puedan solicitarla en el plazo improrogable de 20 días, a contar desde la publicacion de este anuncio en la Gaceta.

Sólo podrán aspirar a dicha cátedra los Profesores que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad otra de igual sueldo y categoría, y tengan el título de Doctor en Filosofía y Letras.

Los Catedráticos en activo servicio elevarán sus solicitudes a esta Direccion general por conducto del Decano de la Facultad ó del Director del Instituto ó Escuela en que sirvan, y los que no estén en el ejercicio de la enseñanza, lo harán tambien a esta Direccion por conducto del Jefe del establecimiento donde hubieren servido últimamente.

Segun lo dispuesto en el art. 47 del expresado reglamento, este anuncio debe publicarse en los Boletines oficiales de las provincias; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.

Madrid 3 de Mayo de 1872.—El Director general, Juan Valera.

JUNTA DE REPARACION DE TEMPLOS

DE LA

DIÓCESIS DE SIGÜENZA.

Aprobada por Real orden de 4 de Abril de 1872, la reparacion del Templo parroquial de Paredes en el Obispado de Sigüenza, partido judicial de Atienza y provincia de Guadalajara, la Junta de reparacion de templos de la Diócesis, ha acordado sacar a pública y doble subasta las obras que han de ejecutarse con arreglo al presupuesto y

condiciones facultativas que estarian de manifiesto en la Secretaría de Cámara de la misma Diócesis y Juzgado de primera instancia de la villa de Atienza, bajo las reglas siguientes: 1.ª La subasta tendrá efecto simultáneamente el día 31 del actual y las doce de su mañana, ante la Junta de reparacion de templos en el Palacio Episcopal de esta ciudad de Sigüenza, y ante el Sr. Juez de primera instancia de la villa de Atienza, bajo el tipo de 19.973 reales que importa el presupuesto; de cuya cantidad han de ducirse tambien y quedar a disposicion de la Junta superior de Diócesis, la partida señalada en el mismo para honorarios del Arquitecto y 5 por 100 de gastos imprevistos.

2.ª Las proposiciones se presentarán por escrito en pliego cerrado, y ajustadas en un todo al modelo adjunto, acompañándose a ellas la carta de pago que acredite el depósito en las dependencias de la Direccion general de la Caja de depósitos, ó en las Tesorerías de Hacienda de las provincias, del importe del 10 por 100 del total de la respectiva proposicion, en metálico, títulos de la Deuda consolidada diferida, ó acciones de carreteras y del Canal de Isabel 2.ª

3.ª No se dará cuenta de ninguna proposicion que no llene los requisitos marcados en la regla anterior.

4.ª Las proposiciones se admitirán en la Secretaría de este Obispado y Juzgado de Atienza desde este día, hasta el momento de verificarse la subasta.

5.ª La subasta y demás operaciones, se arreglarán estrictamente a lo dispuesto en el Real decreto de 4 de Octubre de 1861, é Instruccion de 5 del mismo mes.

Sigüenza 12 de Mayo de 1872.—P. A. de la Junta.—Licenciado Carlos Rodríguez Zierzo, Vocal Secretario.

Modelo de proposicion.

Yo D. N. . . informado del presupuesto y condiciones facultativas para la reparacion del Templo parroquial de Paredes, me comprometo a realizarle por la cantidad líquida de . . . (en letra), sujetándome absolutamente al pliego de condiciones que se me ha manifestado.

(Fecha y firma.)

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Escariche

Habiéndose ausentado de la casa de sus padres el mozo Francisco Vilela y Fernandez, é ignorándose su paradero y habiéndole correspondido en el presente sorteo el núm. 1, se encarga a las autoridades y guardia civil, en particular a las de Madrid, por creerse se halla trabajando al jornal ó con algún carro en dicho punto, la captura de dicho mozo, y caso de conseguirse, le pongan a disposicion de mi autoridad a la mayor brevedad.

Escariche 6 de Mayo de 1872.—El Alcalde, Mariano Machon.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL de Molina

GASTOS CARCELARIOS.

Con el objeto de poder cubrir las atenciones de esta cárcel de partido, es de suma urgencia la formacion del oportuno presupuesto para el próximo año económico, a cuyo efecto designarán los Ayuntamientos de los pueblos del mismo, un individuo de su seno para que el día 2 del próximo mes de Junio, se presenten en esta ciudad, en la inteligencia que los que no lo verifiquen se entenderá que prestan su conformidad al acuerdo tomado por los concurrentes, la hora de la reunion será desde las diez de la mañana hasta su terminacion.

Molina 18 de Mayo de 1872.—El Alcalde, Vicente Ricarte.—El Secretario, Benito Benavides.